

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 3682

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120559012
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 DE MAYO DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **07 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20216120559012**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **07 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 
Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 
Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)
SANTANA

Jose Hugo Santana Acosta
Calle 69 F Sur # 6 A -67

Email: sarai-0929@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RAD 20216120559012. JOSE HUGO SANTANA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 19104171 del 20 de febrero de 2018** codificada con la infracción **C03**, No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** codificada con la infracción **C02** y No. **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificada con la infracción **C02** nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

“...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Dicho lo anterior, respecto de las ordenes de comparendo No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** y Na **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificadas con la infracción **C02**, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** las cuales fueron efectuadas en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal como se muestra a continuación:

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS		 YG243661602C0		
Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD Orden de servicio: 12715784		Fecha Pre-Admisión: 23/10/2019 18:45:37		
1111 524 Valores Destinatario Remite Destinatario Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NTIC.C/T.1099999061 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025054210 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	
	Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO SANTANA ACOSTA/BRM327 Dirección: CALLE 88 C SUR # 2-09 ESTE Tel: 7670775/0 Código Postal: 110521282 Código Operativo: 1111524 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Jesus Daza C.C. 1.030.608.184 Gestión de entrega: 24/10/19	
	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Días Contados: 15/12 Este No Existe solo llega a 15/6 Observaciones del cliente: COMPARENDO	
	1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A	
	 11115871111524YG243661602C0			



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.012.917-9		Fecha Admisión: 08/08/2020 15:26:28	
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 08/08/2020	
Orden de servicio: 13509579		YG257223632C0	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☐ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
Referencia: 11001000000025303314		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AP Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111511000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. Tel: Hora: 12:23	
Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO SANTANA ACOSTA/BRM827		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Dirección: CALLE 68 C SUR # 2-09 ESTE		Distribuidor: Daniel Pineda	
Tel: 767077510		C.C. 1.032.389.712	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110521282		Gestión de entrega: 1er 08-08-2020	
Peso Físico(gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Volumétrico(gms): 0			
Peso Facturado(gms): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.600			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

1111587111524YG257223632C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel contacto: 071 4722000. Max. transporte líc. de carga: 0000000 del 20 de mayo de 2016/MIN. Trans. Resolución Externa 001967 de 9 septiembre del 2016. El usuario debe expresar constancia que ha aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co con datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: contacto@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE HUGO SANTANA ACOSTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79726249
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 68 C SUR # 2-09 ESTE Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7670775 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:





Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante las resoluciones de Aviso No. 135 del 2019-11-05 y No. 150 del 2020-07-14

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *“...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”*. Por lo tanto, los días **23 de diciembre de 2019 y 9 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resoluciones **No. 1246706 y 568467** mediante las cuales se declaró contraventor de las normas de tránsito, las cuales fueron notificadas en estrados y se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Ahora bien, respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020 y la orden de comparendo No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** codificada con la infracción **C02**; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 6 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de la orden de comparendo motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso toda vez que la Resolución N° **1246706** fue emitida el 23 de diciembre de 2019.





Respecto a la orden de comparendo No. **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificada con la infracción **C02**, es necesario aclararle que, la Sentencia C038 de 2020, no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos en su petición, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En consecuencia, se le extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Por otro lado, le informamos que respecto de la orden de comparendo No. **110010000000 19104171 del 20 de febrero de 2018 codificada con la infracción C03**. La autoridad de tránsito procedió a expedir el Acto Administrativo N° **1022 de 2021**, correspondiente a la Revocatoria Directa de dicha sanción, como quiera que la misma no fue notificada en debida forma, por lo que le solicitamos se acerque a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Calle 13 N° 37-35 con el fin de notificarlo personalmente de la misma.

En cuanto a su interés referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212710601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-05-2021 09:01 AM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E45575679-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tutelas Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tutelas Sdm <tutelassdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: sarai-0929@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 5 de Mayo de 2021 (07:23 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 5 de Mayo de 2021 (07:23 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC-20214212710601 (EMAIL CERTIFICADO de tutelassdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

--

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia.

De igual manera se le informa que, a efectos de recibir cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 3813000 Sede principal Carrera 8 No.10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la CI 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381 3000 Ext. Sede principal Carrera 8 No. 10 – 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail judicial@movilidadbogota.gov.co

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214212710601.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 5 de Mayo de 2021

Anexo de documentos del envío



SDC

20214212710601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)

SANTANA

Jose Hugo Santana Acosta

Calle 69 F Sur # 6 A -67

Email: sarai-0929@hotmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA RAD 20216120559012. JOSE HUGO SANTANA.

Cordial saludo,

Content1-image-image.png



Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)
SANTANA

Jose Hugo Santana Acosta
Calle 69 F Sur # 6 A -67

Email: sarai-0929@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RAD 20216120559012. JOSE HUGO SANTANA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 19104171 del 20 de febrero de 2018** codificada con la infracción **C03**, No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** codificada con la infracción **C02** y No. **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificada con la infracción **C02** nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 la Ley 1843 de 2017, que a su tenor literal indica:

“...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”



ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Dicho lo anterior, respecto de las ordenes de comparendo No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** y Na **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificadas con la infracción **C02**, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** las cuales fueron efectuadas en la última dirección registrada por el propietario del vehículo, tal como se muestra a continuación:

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS		 YG243661602C0		
Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD Orden de servicio: 12715784		Fecha Pre-Admisión: 23/10/2019 18:45:37		
1111 524 Valores Destinatario Remite Destinatario Remite Destinatario Remite Destinatario Remite Destinatario Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NTIC.C/T.1099999061 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025054210 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	
	Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO SANTANA ACOSTA/BRM327 Dirección: CALLE 88 C SUR # 2-09 ESTE Tel: 7670775/0 Código Postal: 110521282 Código Operativo: 1111524 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: día/mes/año Distribuidor: Jesus Daza C.C. 1.030.608.184 Gestión de entrega: 24/10/19	
	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Días Contados: 15/12 Este No Existe solo llega a 15/6 Observaciones del cliente: COMPARENDO	
	1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A		1111 587 I.H.MOVILIDAD CENTRO A	
	 11115871111524YG243661602C0			



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.012.917-9		Fecha Admisión: 08/08/2020 15:26:28	
POSTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 08/08/2020	
Orden de servicio: 13509579		YG257223632C0	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
Referencia: 11001000000025303314		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Falecido ☐ AS Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111811000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. Tel: Hora: 12:23	
Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO SANTANA ACOSTA/BRM827		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Dirección: CALLE 68 C SUR # 2-09 ESTE		Distribuidor: Daniel Pineda	
Tel: 767077510		C.C. 1.032.389.712	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110521282		Gestión de entrega: 1er 08-08-2020	
Peso Físico(gms): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Volumétrico(gms): 0			
Peso Facturado(gms): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$2.600			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

Empieza desde la Oca 6

1111 524

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587111524YG257223632C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 750 # 35 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel contacto: 070 4722000. Max. transporte líc. de carga: 0000000 del 20 de mayo de 2016/MIN. Trans. Transporte Expreso: 070967 del 9 de septiembre del 2016. El usuario debe expresar constancia que ha aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co con datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: contacto@4-72.com.co Para consultar la Publica de Tratamiento: www.4-72.com.co

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE HUGO SANTANA ACOSTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79726249
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 68 C SUR # 2-09 ESTE Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 7670775 Teléfono móvil:
Fecha de actualización:



Por lo tanto, al no poder ser notificado personalmente, se procedió entonces con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co a través del procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante las resoluciones de Aviso No. 135 del 2019-11-05 y No. 150 del 2020-07-14

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: “...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...”. Por lo tanto, los días **23 de diciembre de 2019 y 9 de octubre de 2020** la autoridad de tránsito profirió la Resoluciones **No. 1246706 y 568467** mediante las cuales se declaró contraventor de las normas de tránsito, las cuales fueron notificadas en estrados y se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Ahora bien, respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020 y la orden de comparendo No. **110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019** codificada con la infracción **C02**; nos permitimos informarle que teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, para el caso que nos ocupa la Alta Corporación determinó que tal pronunciamiento jurisprudencial carece de efectos retroactivos y solo regula los hechos posteriores a su promulgación; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 6 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de la orden de comparendo motivo de su petición, no siendo aplicable a su caso toda vez que la Resolución N° **1246706** fue emitida el 23 de diciembre de 2019.





Respecto a la orden de comparendo No. **110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020** codificada con la infracción **C02**, es necesario aclararle que, la Sentencia C038 de 2020, no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos en su petición, debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En consecuencia, se le extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Por otro lado, le informamos que respecto de la orden de comparendo No. **110010000000 19104171 del 20 de febrero de 2018 codificada con la infracción C03**. La autoridad de tránsito procedió a expedir el Acto Administrativo **Nº 1022 de 2021**, correspondiente a la Revocatoria Directa de dicha sanción, como quiera que la misma no fue notificada en debida forma, por lo que le solicitamos se acerque a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Calle 13 Nº 37-35 con el fin de notificarlo personalmente de la misma.

En cuanto a su interés referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212710601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos contestamos la solicitud elevada por usted.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-05-2021 09:01 AM

Elaboró: Ibeth Maryuri Villamil Avila-Subdirección De Contravenciones



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?VHV0ZWxhcyBTZG0=?=" <420945@certificado.4-72.com.co>
To: sarai-0929@hotmail.com
Subject: SDC-20214212710601 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIHR1dGVsYXNzZG1AbW92aWxpZGFkYm9nb3RhLmdvdi5jb3k=?=
Date: Mon, 3 May 2021 11:07:23 -0500
Message-Id: <MCrtOuCC.60928e48.62208030.0@mailcert.lleida.net>
Original-Message-Id: <CAMxb3gCbkiNBxkxYJih=7qx6OedtDvYtTXHg3pzz+zQ8BgZPUw@mail.gmail.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Tutelas Sdm <tutelassdm@movilidadbogota.gov.co>
Received: from mail-wm1-f45.google.com (mail-wm1-f45.google.com [209.85.128.45]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4FYntk18K5zf9Th for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 3 May 2021 18:07:42 +0200 (CEST)
Received: by mail-wm1-f45.google.com with SMTP id b19-20020a05600c06d3b029014258a636e8so3831353wmn.2 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 03 May 2021 09:07:42 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####

A las 07 horas 24 minutos del día 5 de Mayo de 2021 (07:24 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'hotmail.com' estaba gestionado por el servidor '2 hotmail-com.olc.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):
hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.57.161 104.47.56.161)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2021 May 5 14:23:37 mailcert27 postfix/smtpd[3529002]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: client=localhost[::1]
2021 May 5 14:23:37 mailcert27 postfix/cleanup[3528821]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: message-id=<MCrtOuCC.60928e48.62208030.0@mailcert.lleida.net>
2021 May 5 14:23:37 mailcert27 postfix/cleanup[3528821]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: resent-message-id=<4FZwqF70M4z4dZ1v@mailcert27.lleida.net>
2021 May 5 14:23:37 mailcert27 opendkim[1435]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: no signing table match for '420945@certificado.4-72.com.co'
2021 May 5 14:23:38 mailcert27 opendkim[1435]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: no signature data
2021 May 5 14:23:38 mailcert27 postfix/qmgr[2876617]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=867118, nrcpt=1 (queue active)
2021 May 5 14:23:39 mailcert27 postfix/smtp[3525885]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: to=<sarai-0929@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.17.161]:25, delay=1.1, delays=0.57/0/0.45/0.12, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.17.161] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to RCPT TO command))
2021 May 5 14:23:39 mailcert27 postfix/bounce[3527217]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: sender non-delivery notification: 4FZwqH1JNCz4cYCD
2021 May 5 14:23:39 mailcert27 postfix/qmgr[2876617]: 4FZwqF70M4z4dZ1v: removed



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212710601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

Bogotá D.C., mayo 03 de 2021

Señor(a)
SANTANA

Jose Hugo Santana Acosta
Calle 69 F Sur # 6 A -67

Email: sarai-0929@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF: RESPUESTA RAD 20216120559012. JOSE HUGO SANTANA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. 110010000000 19104171 del 20 de febrero de 2018 codificada con la infracción C03, No. 110010000000 25054210 del 22 de octubre de 2019 codificada con la infracción C02 y No. 110010000000 25303314 del 6 de junio de 2020 codificada con la infracción C02 nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro del término que

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA313535515CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE HUGO SANTANA ACOSTA
Dirección: CALLE 69 F SUR # 6 A -67
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 03/05/2021 14:46:58

472

1111
000

3 Pisos e Vitrina
P. BARRERA VIDRIO
ESP. 30

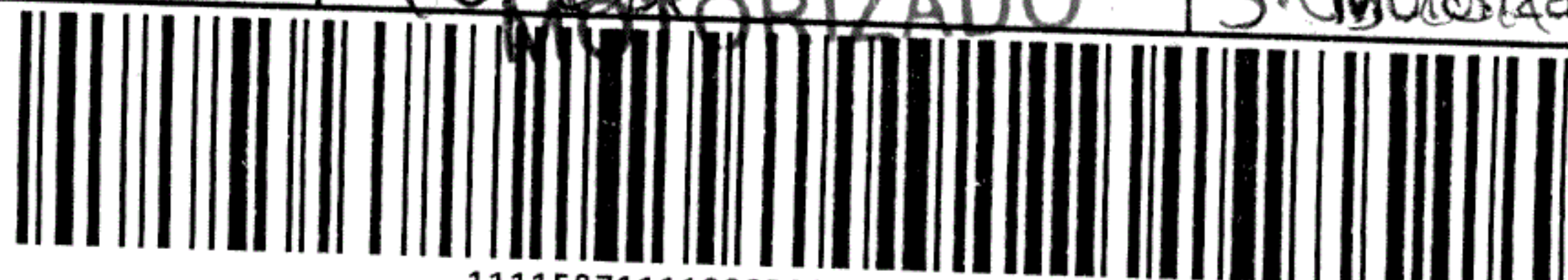
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	
Minitic Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	IH.MOVILIDAD
Orden de servicio:	14225864
Fecha Pre-Admisión:	03/05/2021 14:46:58
Nombre/ Razón Social:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Subdirección
Dirección:	Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:	20214212710601
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Depto:	BOGOTÁ D.C.
Código Postal:	111611000
Código Operativo:	1111587
Nombre/ Razón Social:	JOSE HUGO SANTANA ACOSTA
Dirección:	CALLE 69 F SUR # 6 A -67
Tel:	URGENTES
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Depto:	BOGOTÁ D.C.
Código Postal:	
Código Operativo:	1111000
Peso Físico(grams):	200
Peso Volumétrico(grams):	0
Peso Facturado(grams):	200
Valor Declarado:	\$0
Valor Flete:	\$5.800
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$0
Dice Contener:	
Observaciones del cliente:	Subdirección de CONTRAVENCIONES
Observaciones:	



RA313535515CO

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	1 2 Cerrado
NE No existe	1 2 No contactado
NS No reside	1 2 Fallecido
NR No reclamado	1 2 Apartado Clausurado
DE Desconocido	1 2 Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
Gestión de entrega:	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



1111587111000RA313535515CO